



## JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia  
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 14 de julio de 2021

**Ref.: Sucesión – Medida de saneamiento.**  
**Rad. No. 11001-40-03-022-2017-00576-00**

1. Señala el artículo 132 del C.G. del Proceso que es deber del Juez precaver irregularidades y eventuales nulidades en el proceso, por lo cual, al revisar el registro nacional de procesos de sucesión, se observó lo siguiente:

The screenshot shows a web browser window with the URL <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/judicial/2/Administracion/Ciudadanos/fmConsulta.aspx>. The page title is "Consulta de Procesos Judiciales." and the logo "TYBA" is visible. A blue notification box at the top states "¡Aviso! No se encontraron registros." Below this is a search form with the following fields: Departamento: BOGOTA 11, Ciudad: BOGOTA, D.C. 11001, Corporación: JUZGADO MUNICIPAL 40, Especialidad: JUZGADO MUNICIPAL CIVIL 03, Despacho: JUZGADO MUNICIPAL - CIVIL 022 B, and Código Proceso: 11001400302220170057600. A red box below the form says "Escriba el siguiente Texto:" and contains the text "BEE280".

En ese orden de ideas, se evidencia que el proceso no se encuentra registrado en la base nacional de emplazados, incumpléndose lo normado en el artículo 108 del Código General del Proceso, reglamentado por el Acuerdo PSAA14-10118 del Consejo Superior de la Judicatura.

Esta situación podría eventualmente configurar la causal de nulidad de que trata el numeral 8° del artículo 133 del Código General del Proceso, por lo que es necesario en este momento corregir la actuación a fin de precaver esta nulidad, por lo anterior se ORDENA:

PRIMERO. - SECRETARIA proceda habilitar el registro del proceso en la base señalada anterior y expresamente incluya:

1. Nombres de los sujetos emplazados
2. Documento y número de identificación de los emplazados
3. El nombre completo de las partes del proceso



## JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia  
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

4. La clase de proceso que en este caso es de sucesión.

5. El Juzgado que requiere al emplazado que para el asunto de marras es el Juzgado 22 Civil Municipal de Bogotá.

6. Fecha de la providencia que ordenó el emplazamiento.

7. Número de radicación del proceso.

Cumplido lo anterior, déjese constancia en el expediente por parte del Secretario y permanezca el proceso en términos por 15 días tal como lo señala el inciso 6° del artículo 108 del C.G.P. Vencido el mismo, ingrese al despacho para continuar con la actuación que corresponda.

**Notifíquese,**



**CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA**  
Jueza

**JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. **91** fijado hoy **15/7/2021** a la hora de las 08:00 AM.



**David Antonio González-Rubio Breakey**  
SECRETARIO

Firmado Por:

**CAMILA ANDREA CALDERON FONSECA**

**JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 22 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-BOGOTÁ, D.C.**



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

## **JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL**

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia  
Correo: [cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

---

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**625ad98bd57b9b9c0279b6dba4e95c6e8e7ea1d734330f4d581be2b8ebd4e5f4**

Documento generado en 14/07/2021 08:19:17 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**